



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Secretario: José Ignacio Sáenz Fernández

### ACTA NÚMERO 2122/09

En LOGROÑO, a día 25 de Enero de 2022, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONMANO, en la calle AVENIDA MONCALVILLO 2, bajo la secretaría de D. {secretario} para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2122/08, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Riojana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. OTRAS SANCIONES

#### · JUGADOR RAUL PALOMO MAZO

Sancionar al JUGADOR RAUL PALOMO MAZO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

### 3. OTROS ACUERDOS

- CLUB "CLUB BALONMANO SORIA | CLUB POLIDEPORTIVO CALASANCIO | CLUB BALONMANO CIUDAD DE LOGROÑO | CLUB BALONMANO SPORTING LA RIOJA | S.D. VISONTIUM | CLUB BALONMANO AUTOL | CLUB BALONMANO OYON | UNION DEPORTIVA NAVARRETE | CLUB DEPORTIVO MARISTAS LOGROÑO | CLUB BALONMANO CALLAGHAN | CLUB DEPORTIVO ANTONIO DELGADO CALVETE | IES VALLE DEL CIDACOS | CBM AGREDA"

Aprobar los resultados de los partidos celebrados durante las jornadas 22 y 23 de enero 2022.

Segunda Nacional Masculina

Partido Gourmet del Mar Calasancio- Asfaltos Redondo Solozábal Navarrete

Sancionar al jugador Raúl Palomo Mazo con la suspensión de una jornada oficial , en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario.

### 4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES





FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONMANO  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN  
Edificio Federaciones. - AVDA. Moncalvillo, 2 - 26007 LOGRÑO  
Tel: 941204766 - Fax: 941204767  
E-mail: comunicacion@ftrbm.org – Página web: www.ftrbm.com

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **5. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de treinta (30) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

*Fdo: José Ignacio Sáenz Fernández*  
*Secretario*  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

EL SECRETARIO  
  
FDO. JOSÉ IGNACIO SÁENZ FERNÁNDEZ

